

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM/10/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 22,129,079
Muestra auditada:	\$ 19,716,231
Representatividad de la muestra:	89.1%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	18,848,696	16,563,505	87.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	725,522	725,522	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,554,861	2,427,204	95.0
<b>Total</b>	<b>\$ 22,129,079</b>	<b>\$ 19,716,231</b>	<b>89.1</b>

## IV. Procedimientos y Resultados

### Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

---

#### Alcance

Universo seleccionado:	\$ 18,848,696
Muestra auditada:	\$ 16,563,505
Representatividad de la muestra:	87.9%

#### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante oficio número MCSP-PM-186/2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### ASESLP-AEFM/10/2017-01-05-001 Recomendación

Para que el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos propios del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante oficio número MCSP-PM-186/2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de Participaciones Federales 2017 y sus rendimientos en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva.

#### Ingresos

3. Se verificó que el ingreso recaudado por un importe de \$390,666, por concepto de Donativo correspondiente al mes de abril 2017, no fue depositado el total a cuentas bancarias del municipio, ya que sólo se depositó \$360,666.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa con lo que solventa el resultado.

**4.** Se verificó que el municipio no contó con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, toda vez que se mezclaron los Recursos Propios y de las Participaciones Federales 2017, por lo que no fue posible identificar por fuente de financiamiento el destino de los recursos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros presupuestales y contables específicos por fuentes de financiamiento, debido a que se mezclaron los Recursos Propios y de las Participaciones Federales 2017.

**5.** Se verificó que el municipio depositó los Recursos Propios en una cuenta bancaria del municipio que no fue específica, toda vez que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión depositaron los recursos propios en cuentas bancarias del municipio que no fueron específicas.

**6.** Se verificó que derivado de la recaudación del ingreso por impuesto predial, accesorios de impuestos, licencias de construcción, licencias de uso de suelo y donativos, de lo cual se constató que se omitió incluir en dichos documentos los datos siguientes: valor catastral, costo de construcción y número de metros cuadrados y convenios, respectivamente; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a la normativa correspondiente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionan los datos suficientes para poder cotejar el correcto cobro de los ingresos.

**Servicios Personales**

**7.** Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

**8.** Se determinó mediante la inspección física de 37 trabajadores del municipio que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

9. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría de la cuenta de Servicios Personales, se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

10. Se verificó mediante la revisión practicada a la cuenta de Sueldos, que existe posible parentesco por afinidad de la Tesorera Municipal con el Presidente Municipal y una Regidora del Ayuntamiento. Se observó un total pagado en el ejercicio 2017 de \$409,036, que corresponden al sueldo de la Tesorera.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$409,036 (cuatrocientos nueve mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, integrados por el total de percepciones por concepto de sueldo y aguinaldo durante el ejercicio 2017, a la Tesorera Municipal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado presentando, acta de matrimonio certificada de la Tesorera Municipal y acta de nacimiento certificada de su cónyuge y en su caso evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

11. Se verificó como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Sueldos, que en acta de Cabildo número 01 con fecha del 1 de octubre de 2015, se aprobó por mayoría de votos la designación de la Contralora del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., resultando dicha designación improcedente, toda vez que esta persona no formó parte de la terna presentada por Regidores que constituyen la primera minoría en el Ayuntamiento. Por lo que se observa el sueldo de los meses de enero, febrero y primera quincena de marzo de 2017, por un importe de \$46,013.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$46,013 (cuarenta y seis mil trece pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, integrados por el total de percepciones por concepto de sueldo de los meses de enero, febrero y primera quincena de marzo del ejercicio 2017, de la Contralora; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado presentando, los documentos en los que el municipio menciona que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez del decreto 1160 del 23 de julio de 2015 emitido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la que aprobó la forma de designación del Contralor Interno; así como actas de cabildo en la que se proponen las ternas para Contralor Interno por la primera minoría, indicando porque no cumple con los requisitos, así como el procedimiento que se llevó a cabo para su designación hasta su destitución y en su caso evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

12. Se verificó que el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) referente a los meses de enero a diciembre de 2017 correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Propios y de Participaciones Federales 2017 por \$1,029,597, los cuales al 31 de diciembre del 2017, no se han enterado al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2017 por \$1,029,597 (un millón veintinueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron al SAT los impuestos correspondientes.

**13.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$446,916, las cuales no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta en el pago de Dietas de enero a diciembre de 2017 por \$446,916 (cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido en el pago de Dietas a los integrantes del Cabildo.

**14.** Se observó mediante la revisión de la cuenta de sueldo base a personal permanente, que el municipio no formuló los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni remitió los timbres de nómina de su personal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formularon los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni remitieron los timbres de nómina de su personal.

**15.** Se observó la falta de informes de la Contraloría Interna de los meses de enero y febrero de 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los informes de Contraloría Interna de los meses de enero y febrero del ejercicio 2017.

**16.** Se constató que se realizaron pagos de 13 plazas que no se encuentran autorizadas en el Tabulador de sueldos por un monto de \$1,102,994.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación justificativa que solventa el importe de \$172,432, sin embargo no se solventa el importe de \$930,562, ya que no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan este resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de 12 plazas que no se encuentran autorizadas en el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017.

**17.** Se verificó que a 5 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2017 por un importe de \$75,080.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017.

**18.** Se constató mediante la revisión de expedientes de personal eventual, que no se integró la documentación que justifique su contratación por un total de \$377,700.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron la documentación que justifique la contratación del personal eventual.

**19.** Se verificó que las dietas pagadas a integrantes del Cabildo durante el ejercicio 2017 por un monto de \$2,403,336, no están contempladas en el tabulador publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de enero de 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó oficio de fecha 11 de junio de 2018 dirigido al Secretario General de Gobierno en el que solicita la publicación de la modificación y fé de erratas del presupuesto de egresos y tabulador de remuneraciones del ejercicio 2017, sin embargo no presentó acta de cabildo de autorización, de dicho trámite ni los documentos a publicar.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron las Dietas pagadas a los integrantes del Cabildo en el tabulador publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de enero de 2017.

**20.** Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones a un trabajador que fue cesado por un importe de \$12,000, en desapego a lo dispuesto por la normativa, ya que no se presentó evidencia de que el convenio fue presentado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentan los convenios de las indemnizaciones ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**Materiales y Suministros**

**21.** Se constató que de las erogaciones realizadas por concepto de Artículos Deportivos no presentaron la documentación comprobatoria que soporte y justifique el apoyo otorgado, por un total de \$15,140.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa con lo que solventa el importe observado.

**22.** Se verificó mediante la revisión de las erogaciones realizadas por concepto de material eléctrico y electrónico con un importe de \$95,262, posible parentesco entre el Presidente Municipal y un proveedor del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó acta de nacimiento que coincida con la factura del proveedor.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$95,262 (noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de (Recursos Propios o Participaciones Federales 2017), por el pago de material eléctrico a un proveedor con probable parentesco con el Presidente Municipal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con acta de nacimiento con el nombre correcto del proveedor, como lo tiene en sus facturas o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**23.** Se constató que en algunas erogaciones realizadas por concepto Combustible para diferentes vehículos del municipio, no se expidieron los cheques a favor del proveedor, sino que se expiden a favor de la Tesorera, por un total de \$90,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no expidieron cheques nominativos a favor de los proveedores de bienes y servicios.

**24.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del rubro de materiales y suministros con la leyenda "Operado" identificándose con la fuente de financiamiento.

**Servicios Generales**

**25.** Se constató mediante la revisión de las erogaciones realizadas por conceptos varios del rubro de servicios generales, que el municipio no presentó documentación comprobatoria que soporte y justifique el gasto por un importe de total de \$84,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa con lo que solventa el importe de \$29,000, quedando sin solventar un importe de \$55,000, ya que el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan este resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de (Recursos Propios o Participaciones Federales 2017); en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la documentación comprobatoria y justificativa o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**26.** Se constató mediante la revisión de las erogaciones realizadas por concepto de Honorarios de trámite de juicio de amparo, que el municipio no presentó el comprobante con requisitos fiscales ni el expediente en mención, que justifique el gasto del juicio señalado por un total de \$174,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria, sin embargo no presentó aclaraciones en cuanto al costo beneficio de este pago, que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$174,000 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Gasto Corriente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del costo beneficio del pago realizado por concepto de honorarios o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

27. Se constató mediante la revisión de las erogaciones realizadas por concepto de Honorarios, que el municipio no presentó la documentación comprobatoria, contrato, informe de actividades y resultados que soporten y justifiquen el gasto por un total de \$378,208.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó informes de actividades, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$378,208 (trescientos setenta y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de (Recursos Propios o Participaciones Federales 2017), por el pago de honorarios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el importe observado o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

28. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del egreso del rubro de servicios generales con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

29. Se constató que el municipio no comprobó un total de \$13,920, de las erogaciones realizadas por concepto de Apoyo para gastos médicos, pagadas mediante transferencia, de fecha 16 de diciembre de 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó la documentación comprobatoria y justificativa con lo que solventa el importe observado.

30. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de transferencias no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del egreso del rubro de transferencias con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**31.** Se constató que en las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de terrero, pagadas el 31 de diciembre de 2017, el municipio no comprobó un total de \$100,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó copia de contrato de compraventa incompleto de la Administración 2012-2015, sin embargo no presentó escrituras ni las aclaraciones necesarias que atiendan el resultado, debido a que la compra del terreno es del año 2013 por el importe de \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y éste es solo pago a cuenta del mismo.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por el pago de terrero cuyo contrato es de la administración 2012-2015, por lo que se considera improcedente el gasto, debido a que en el contrato mencionan que el pago no excedería el período constitucional; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

### **Análisis de la Información Financiera**

**32.** Se verificó, como resultado del análisis practicado al rubro de Deudores Diversos, que al 31 de diciembre de 2017, que existen saldos pendientes de cobro por un importe de \$23,500, y durante el ejercicio no se registró amortización de dicho saldo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó reintegro, con lo que solventa el importe observado.

**33.** Se verificó como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, que existen cuentas por cobrar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-05-002 Recomendación**

Para que el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**34.** Se verificó en el análisis practicado al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, que existen saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomendó que la tesorería municipal en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia, con previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/10/2017-01-05-003 Recomendación**

Para que el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**35.** Se verificó en el análisis practicado al rubro de cuentas por pagar, que al 31 de diciembre de 2017, existen saldos pendientes de pago por un importe de \$1,370,432 y durante el ejercicio no se registró amortización de dicho saldo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-186/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-01-05-004 Recomendación**

Para que el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para realizar el pago de las cuentas pendientes.

**Deuda Pública**

**36.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

Versión Pública

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

---

### **A l c a n c e**

Universo seleccionado:	\$ 725,522
Muestra auditada:	\$ 725,522
Representatividad de la muestra:	100.0%

### **Transferencia de Recursos**

37. Se verificó, mediante la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios del fondo, que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró un total de \$725,522 del FISMDF 2017 asignados al municipio de Cerro de San Pedro S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

38. Se constató que el municipio, abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

39. Se constató que el municipio, abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

40. Se constató que el municipio, no transfirió recursos del FISMDF 2017 a otros fondos.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

41. Se constató que el municipio, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

42. Se constató que el municipio no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación o aclaraciones que atiendan el resultado.

### **ASESLP-AEFM/10/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

43. Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, los municipios debían de dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se determinó que el municipio implantó el 82.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó documentación o aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión implantaron el 82.9% de las disposiciones del CONAC, obteniendo sólo un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

**Destino de los Recursos**

44. Se verificó que al municipio, le fueron entregados \$725,522 del FISDMF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$703 tuvo otros ingresos por concepto de apertura de cuenta, con un importe de \$1 por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$726,226. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$402,467, que representaron el 55.4% del disponible, no hubo transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2017 del 44.6%, que equivale a \$323,759.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018, del 30 de julio de 2018, presentó documentación en la que se indica que los cheques se expidieron en tiempo y forma, solo estaban en circulación, lo que solventa el resultado.

45. Se constató que el municipio, invirtió recursos del FISDMF 2017 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas.

46. Se constató que el municipio, invirtió recursos del FISDMF 2017 por \$721,009 que representó el 99.2% del importe total disponible, en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos grados de rezago social más altos.

47. Se constató que el municipio, destinó \$721,009, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 99.2% del total disponible del Fondo, cumpliendo con el 70.0 % mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2017.

48. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISDMF para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, ni para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

49. Se constató mediante la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que el municipio, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

50. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISDMF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

51. Se constató que el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017 para el FISDMF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de contar con un Plan de Evaluación para los recursos del FISDMF, no solventando el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2017.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2017, de una muestra de tres obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que tres obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

53. Se comprobó que tres obras presentan contrato de obra.

54. Se comprobó que en tres obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

55. Se comprobó que en dos obras se cuenta con acta de entrega, en una obra de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentra terminada y se ejecutó conforme a lo contratado.

56. Se comprobó que en tres obras cuentan con el cuerpo de la estimación, generadores de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

57. Se comprobó que en tres obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en una obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

58. Se comprobó que en tres obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de la obra, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

59. Se comprobó que una obra presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$117,999 de los cuales le corresponde la cantidad de \$27,565 al FIS MDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue la obra con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de la red de drenaje en la localidad el Tecolote	MCSP-CDSM-FISM/FFM-007OP/AD-2017	117,999
<b>Total</b>		<b>\$ 117,999</b>
<b>FIS MDF</b>		<b>\$ 27,565</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$27,565 (veintisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

60. Se comprobó que en una obra no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$45,000 de las cuales le corresponden la cantidad de \$10,512 al FIS MDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número de MCSP-PM-191/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de que aplicara las penas convencionales; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Penas Convencionales
Construcción de la red de drenaje en la localidad el Tecolote	MCSP-CDSM-FISM/FFM-007OP/AD-2017	45,000
<b>Total</b>		<b>\$ 45,000</b>
<b>FIS MDF</b>		<b>\$ 10,512</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,512 (diez mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), por obra en la que no se aplicaron penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**61.** Se comprobó que dos obras presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$8,187 de los cuales le corresponden la cantidad de \$7,962 al FIS MDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-191/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con volúmenes pagados en exceso; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Volumen pagado en exceso
Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en la localidad de Divisadero	MCSP-CDSM-FISM/FFM-005OP/AD-2017	4,094
Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en la localidad de los Gómez	MCSP-CDSM-FISM/FFM-004OP/AD-2017	4,094
<b>Total</b>		<b>\$ 8,986</b>
<b>FIS MDF</b>		<b>\$ 7,962</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,692 (siete mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), por las obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**62.** Se comprobó que en una obra se cuenta con acta de entrega pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado y se encuentra inconclusa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-191/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con acta de entrega recepción en fecha correcta, se terminara en tiempo de acuerdo a lo contratado y la obra se encuentre terminada; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción en la fecha correcta, terminar la obra en tiempo de acuerdo a lo contratado y constatar que la obra estuviera terminada.

**63.** Se comprobó que en una obra no se cuenta con fianza de vicios ocultos y una obra presenta la fianza de vicios ocultos pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

**ASESLP-AEFM/10/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos y la fianza de vicios ocultos en fecha correcta.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**64.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FIS MDF 2017.

### **Desarrollo Institucional**

65. Se verificó que el municipio, no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Gastos Indirectos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

66. Se constató que al municipio, le fueron entregados \$725,522 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$703, tuvo otros ingresos por concepto de apertura de cuenta, con un importe de \$1, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$726,226. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$402,467, que representaron el 55.4% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2017 del 44.6%, que equivale a \$323,759, en tanto que al 31 de marzo de 2018 el total disponible fue de \$0 y se pagó \$323,759, que representaron el 44.6%. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.2% \$721,009 para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en la población con los dos grados de rezago social más altos y la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$717,308, que representan el 98.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 99.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que no se destinaron recursos del FISM 2017 para proyectos de contribución Complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; además de que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

---

### **A l c a n c e**

Universo seleccionado:	\$ 2,554,861
Muestra auditada:	\$ 2,427,204
Representatividad de la muestra:	95.0%

### **Transferencia de Recursos**

67. Se verificó mediante la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, y los estados de cuenta bancarios del fondo que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró un total de \$2,554,861 del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

68. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

69. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

70. Se constató que el municipio, no transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 a otras cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

71. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

72. Se constató que el municipio, no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-190/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación o aclaraciones que atiendan el resultado.

### **ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no realizaron la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Destino de los Recursos**

73. Se constató que el municipio destinó \$1,809,030, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 70.0% de los recursos asignados al FAFMDF, cumpliendo mas del 20% de los recursos asignados al Fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

74. Se constató mediante la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que el municipio, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**75.** Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-190/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de haber reportado a la SHCP la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre resultados, no solventando el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

**76.** Se constató que el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017 para el FORTAMUNDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-190/2018, del 30 de julio de 2018, presentó sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de contar con un Plan de Evaluación para los recursos del FAFMDF 2017, no solventando el resultado.

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2017 del FORTAMUNDF.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

**77.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de dos obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que dos obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**78.** Se comprobó que dos obras presentan contrato de obra.

**79.** Se comprobó que en dos obras los contratos están debidamente formalizados, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**80.** Se comprobó que en una obra se cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentra terminada y se ejecutó conforme a lo contratado.

**81.** Se comprobó que en dos obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, con generadores de obra, con reporte fotográfico y se presentan las notas de bitácora.

**82.** Se comprobó que en dos obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en una obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**83.** Se comprobó que en dos obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, en una obra se cuenta con el finiquito de la obra, en dos obras se cuenta con los planos definitivos y presentan las tarjetas de precios unitarios.

**84.** Se comprobó que una obra presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$117,999 del cual le corresponde la cantidad de \$ 90,434 al FORTAMUNDF.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.**

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM-190/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue la obra con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de la red de drenaje en la localidad el Tecolote	MCSP-CDSM-FISM/FFM-007OP/AD-2017	117,999
<b>Total</b>		<b>\$ 117,999</b>
<b>FORTAMUNDF</b>		<b>\$ 90,434</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,434 (noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**85.** Se comprobó que una obra no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$45,000 de la cual le corresponden la cantidad de \$34,488 FORTAMUNDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM/190/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia suficiente de que aplicara las penas convencionales; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Penas Convencionales
Construcción de la red de drenaje en la localidad el Tecolote	MCSP-CDSM-FISM/FFM-007OP/AD-2017	45,000
<b>Total</b>		<b>\$ 45,000</b>
<b>FORTAMUNDF</b>		<b>\$ 34,488</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$34,488 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por obra en la que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**86.** Se comprobó que una obra presenta volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$4,094 de la cual le corresponde la cantidad de \$226 al FORTAMUNDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM/190/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con volúmenes pagados en exceso; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Volúmen pagado en exceso
Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en la localidad de los Gómez	MCSP-CDSM-FISM/FFM-004OP/AD-2017	4,094
<b>Total</b>		<b>\$ 4,094</b>
<b>FORTAMUNDF</b>		<b>\$ 226</b>

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$226 (doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**87.** Se comprobó que en una obra se cuenta con acta de entrega, pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado y se encuentra inconclusa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP/190/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuenta con acta de entrega recepción y se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado, y la obra se encuentra terminada, por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega con la fecha real de terminación, terminar la obra en tiempo de acuerdo a lo contratado y constatar que la obra estuviera terminada.

**88.** Se comprobó que una obra cuenta con la fianza de vicios ocultos pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.; mediante el oficio número MCSP-PM/190/2018 del 30 de junio de 2018, presentó evidencia de que una obra cuenta con la fianza de vicios ocultos; sin embargo, resulta improcedente por encontrarse la obra inconclusa en la visita física, por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos en fecha correcta.

**89.** Se comprobó que dos obras no se cuenta con proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, no presentan la validación de la dependencia normativa y una obra cuenta con el finiquito de la obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el oficio número MCSP-PM/2018 del 30 de junio de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, presenten la validación de la dependencia normativa y cuenten con el finiquito de la obra terminada; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/10/2017-03-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa y el finiquito de la obra terminada.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**90.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF en el ejercicio 2017.

**V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 57 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 45 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 13 Pliegos de Observaciones, 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## **VI. Dictamen con Salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$19,716,231 que representa el 89.1% del universo seleccionado por \$22,129,079. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Norma Concepción Moreno López	Auditor
EAO. José Juan Castillo Galarza	Auditor de Obra

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4. Ley de Coordinación Fiscal.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Código Fiscal de la Federación.
7. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
8. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
9. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
10. Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
11. Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.
12. Ley de Ingresos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
13. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
14. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocio Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/MLQ/BPF/NML/JCG

Versión Pública